

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Sistemas Jurídicos Nacionales y de La UE](#) > [Tribunales Especializados Nacionales](#) > [Greece](#)

Contenido facilitado por
Grecia

Tribunales especializados nacionales

Grecia



Esta sección ofrece información sobre la organización de los órganos jurisdiccionales especializados en Grecia.

Tribunal de Cuentas (*Ελεγκτικό Συνέδριο*)

El Tribunal de Cuentas, constituido con arreglo al artículo 98 de la Constitución griega (*Συντάγμα*), es un órgano supremo de naturaleza dual, con funciones judiciales y administrativas, aunque mantiene el carácter judicial en el ejercicio de sus funciones administrativas. Su composición es igual a la del Consejo de Estado (*Συμβούλιο της Επικρατείας*). Ejerce sus funciones judiciales en pleno, en tres salas y en secciones.

Sus principales competencias son las siguientes:

- controlar el gasto de los Gobiernos central y local o de otras personas jurídicas regidas por el Derecho público;
- controlar los contratos de gran valor económico con el Estado o un ente equivalente;
- controlar las cuentas públicas y de los Gobiernos locales o de otras personas jurídicas regidas por el Derecho público;
- emitir dictámenes sobre las propuestas legislativas sobre pensiones o el reconocimiento de los derechos a pensión;
- elaborar y presentar al Parlamento (*Βουλή*) un informe sobre las cuentas y el balance del Estado;
- conocer de los litigios sobre concesión de pensiones;
- conocer de los asuntos en los que se determine la responsabilidad de los funcionarios civiles y militares por perjuicios dolosos o imprudentes al Estado.

Contra sus resoluciones no cabe recurso ante el Consejo de Estado.

Otros órganos jurisdiccionales especializados

Tribunal del Ejército de Tierra (*Στρατοδικείο*), Tribunal de la Armada (*Ναυτοδικείο*) y Tribunal de las Fuerzas Aéreas (*Αεροδικείο*)

Son tribunales penales especiales, competentes para conocer de todos los delitos cometidos por el personal militar (sin excepción).

Tribunal Supremo Especial (*Ανώτατο Ειδικό Δικαστήριο*)

El Tribunal Supremo Especial es similar a un tribunal constitucional, en el sentido de que la mayoría de los conflictos sometidos a su jurisdicción son de naturaleza constitucional. Este Tribunal está constituido con arreglo al artículo 100 de la Constitución y su función consiste en juzgar la validez de las elecciones parlamentarias, determinar la pérdida del escaño de parlamentarios o resolver los conflictos entre los tres órganos jurisdiccionales supremos griegos. Sus sentencias son firmes, esto es, no son recurribles.

Está formado por el presidente del Consejo de Estado, el presidente del Tribunal Supremo, el presidente del Tribunal de Cuentas, cuatro vocales del Consejo de Estado y cuatro vocales del Tribunal Supremo (designados por sorteo cada dos años).

Lo preside el presidente del Consejo de Estado o del Tribunal Supremo (el de mayor edad). Para el conocimiento de los asuntos que impliquen la resolución de conflictos y controversias de naturaleza constitucional o relativos a la interpretación de disposiciones legales se incorporan al Tribunal dos catedráticos de facultades de Derecho de universidades griegas.

Tribunal especial para los casos de prevaricación judicial (*Ειδικό δικαστήριο αγωγών κακοδικίας*)

Este Tribunal, constituido con arreglo al artículo 99 de la Constitución y la Ley n.º 693/1977, conoce de las causas penales contra funcionarios judiciales. Está integrado por el presidente del Consejo de Estado, que actúa como presidente, un vocal del Consejo de Estado, un vocal del Tribunal Supremo, un vocal del Tribunal de Cuentas, dos catedráticos de facultades de Derecho de universidades griegas y dos abogados [miembros del Consejo Disciplinario Supremo de la Abogacía (*Ανώτατου Πειθαρχικού Συμβουλίου των δικηγόρων*), designados por sorteo].

Tribunal especial para los casos de responsabilidad de los ministros (*Ειδικό Δικαστήριο ευθύνης υπουργών*)

Este Tribunal está regulado en el artículo 86 de la Constitución.

Se constituye para cada asunto específico con seis magistrados del Consejo de Estado y siete del Tribunal Supremo, elegidos por sorteo por el presidente del Parlamento una vez incoado el proceso. Las vistas se realizan en sesión pública parlamentaria y son dirigidas por los magistrados integrantes, nombrados o ascendidos a este cargo antes de la presentación de la propuesta de incoación del proceso. El Tribunal lo preside el magistrado de mayor rango del Tribunal Supremo, y en caso de igualdad, el de mayor edad. Actúa como fiscal un fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo o su sustituto (designado por sorteo).

El Tribunal conoce de los delitos cometidos por los ministros y secretarios de Estado en el ejercicio de sus funciones, previa remisión del caso por el Parlamento tras la supresión del aforamiento.

Tribunal especial para los conflictos de remuneración de los jueces (*Ειδικό δικαστήριο Μισθολογικών Διαφορών Δικαστικών Λειτουργιών*)

Este Tribunal está regulado en el artículo 88 de la Constitución.

Está integrado por los miembros del Tribunal especial para los casos de prevaricación judicial contemplado en el artículo 99 de la Constitución, más otro catedrático y otro abogado.

Conoce de los conflictos sobre retribuciones (de toda clase) y pensiones de los jueces y magistrados de carrera, en caso de que la resolución de la cuestión jurídica pueda influir en el salario, la pensión o la situación tributaria de un grupo más amplio de personas.

Bases de datos jurídicas

[Tribunal de Cuentas](#)

Enlaces relacionados

[Tribunal de Cuentas](#)

■ Última actualización: 26/01/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no

reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.